

●●● **LA NOVEDAD** no ha dejado paso a la improvisación. La compraventa de derechos de emisión de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) ha generado un complejo mercado mundial con terminología y actores propios que las 42 instalaciones industriales aragonesas afectadas por la regulación de los derechos de emisión de CO<sub>2</sub> se han tenido que aprender. "Kioto ya está aquí, y ha venido a quedarse para siempre", recuerdan los expertos de este mercado.

La Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza ha creado un grupo de trabajo con las instalaciones afectadas que se reúne periódicamente para resolver dudas. La última de estas acciones ha sido una jornada, que contó con el patrocinio de BBVA, en la que se explicó todo el entramado que se esconde en este mercado. Expertos en la negociación de emisiones de CO<sub>2</sub> y en los trámites para adecuarse a las nuevas exigencias medioambientales como Larry Philip (CO<sub>2</sub> Spain), Federico Vallés (Garrigues Medio Ambiente), José Alfonso Garre (AENOR) o Ángela Silvestre (Det Norske Veritas) aclararon más de una duda a los afectados.

**¿QUIÉN DEBE COMPRAR?**

Las instalaciones afectadas por la emisión de gases contaminantes reciben de la Administración una serie de derechos en función de su actividad y del sector industrial al que pertenecen. La escasez de estos derechos es la que determina los actores de la compraventa.

Todas las operaciones deben quedar apuntadas en el Renade (Registro Nacional de Derechos de Emisión). Este registro permite llevar la cuenta exacta de la expedición, titularidad, transmisión y cancelación de los derechos de emisión y de las unidades.

**¿QUÉ COMPRAR?**

Existen varios tipos de derechos de emisión de CO<sub>2</sub>:

- **EUA:** Son los derechos europeos que tienen las instalaciones para negociar, en unidades de una tonelada.
- **CER:** Son certificados que acreditan el recorte de contaminación obtenido en un proyecto limpio en países en vías de desarrollo. Estos proyectos, denominados mecanismos de desarrollo limpio (MDL) si se realizan en Latinoamérica, son otro de los instrumentos para cumplir Kioto. Es la ONU quien emite los certificados CER, que podrán convertirse en derechos de CO<sub>2</sub> comercializables en el mercado europeo.
- **VER:** Reducciones de emisiones compradas al titular del proyecto. Son las de menor interés para las empresas por su riesgo, ya que si las reducciones de emisiones no se certifican, el comprador sigue estando obligado a abonarlas.

Asignados, pero los CER sí que se pueden utilizar para otro plazo. Las instalaciones industriales tienen bastante flexibilidad para distribuir los derechos adquiridos según su criterio, por lo que pueden reservar derechos sobrantes para otro ejercicio, siempre y cuando cumplan con sus obligaciones anuales. Antes de finales de febrero de cada año, las instalaciones deben cerrar inventarios y consumos finales, calcular sus emisiones de CO<sub>2</sub> y entregar el informe anual debidamente verificado. Para evitar posibles problemas de desabastecimiento de derechos, los expertos recomiendan evitar las especulaciones y comprar a precio 'medio'.

**¿CÓMO COMPRAR?**

El Protocolo de Kioto establece dos periodos de aplicación para reducir la emisión de gases contaminantes: de 2005 a 2007 y de 2008 a 2012. Los EUA sólo son válidos en el periodo para el que son

# El "mercado verde"



EL COMERCIO DE EMISIONES DE CO<sub>2</sub> tiene sus propios actores, plazos, escenarios y productos. Las empresas de Comercio quién es quién en este mercado creado por las necesidades impuestas por el Protocolo de Kioto.

El Protocolo de Kioto crea obligaciones a las empresas respecto al dióxido de carbono que producen. Una de las herramientas para cumplir con estos

compromisos es la de compra de emisiones de CO<sub>2</sub>.

El Protocolo de Kioto crea obligaciones a las empresas respecto al dióxido de carbono que producen. Una de las herramientas para cumplir con estos

El Protocolo de Kioto crea obligaciones a las empresas respecto al dióxido de carbono que producen. Una de las herramientas para cumplir con estos



Crecen las emisiones. HERALDO

El Protocolo de Kioto crea obligaciones a las empresas respecto al dióxido de carbono que producen. Una de las herramientas para cumplir con estos

**¿CÓMO COMPRAR?**

- **Spot:** la compraventa de EUA se paga al contado y la entrega es inmediata.
- **Forward:** se realiza un contrato mercantil de compraventa en el que se detalla el plazo futuro de entrega, si bien el pago se realiza al momento. El crédito puede ser negociado o preestablecido entre las partes.
- **Futuros:** son contratos de entrega futura (cantidad y plazo estandarizado) que cotizan en una bolsa, permitiendo así su compraventa en cualquier momento hasta su caducidad.
- **Estructurado:** contrato mercantil de compraventa de EUA que contempla varias entregas en

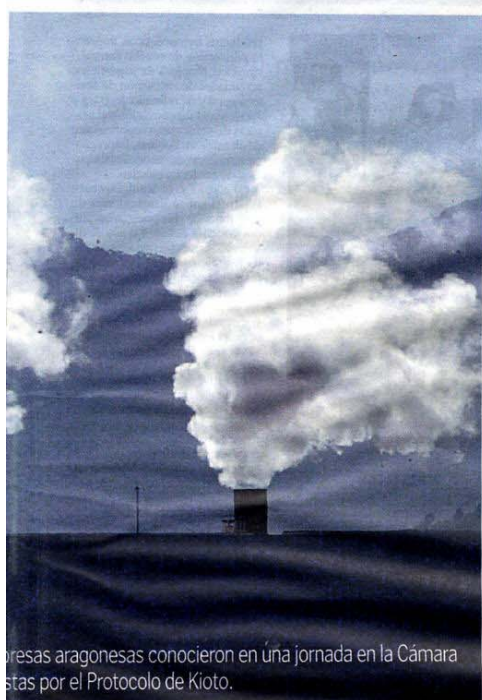
El Protocolo de Kioto crea obligaciones a las empresas respecto al dióxido de carbono que producen. Una de las herramientas para cumplir con estos

**SOLUCIONES EMPRESARIALES**

El Protocolo de Kioto crea obligaciones a las empresas respecto al dióxido de carbono que producen. Una de las herramientas para cumplir con estos

El Protocolo de Kioto crea obligaciones a las empresas respecto al dióxido de carbono que producen. Una de las herramientas para cumplir con estos

# impone sus reglas



Las empresas aragonesas conocieron en una jornada en la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza las reglas del mercado de emisiones de CO<sub>2</sub>.

El Protocolo de Kioto crea obligaciones a las empresas respecto al dióxido de carbono que producen. Una de las herramientas para cumplir con estos

El Protocolo de Kioto crea obligaciones a las empresas respecto al dióxido de carbono que producen. Una de las herramientas para cumplir con estos

**SANCIONES**

El Protocolo de Kioto crea obligaciones a las empresas respecto al dióxido de carbono que producen. Una de las herramientas para cumplir con estos

## Un amigo llamado verificador

●●● **LAS EMPRESAS VERIFICADORAS** tienen un papel protagonista en el mercado del dióxido de carbono. Su trabajo consiste en acreditar que la instalación industrial cumple con los límites y los plazos establecidos por el Protocolo de Kioto.

Su carácter independiente ayuda a que las empresas no incurran en fallos a la hora de presentar sus cuentas, lo que les podría conllevar

sanciones por entregar datos erróneos. Sin embargo, la escasez de verificadores autorizados y los estrictos plazos impuestos pueden motivar que las empresas tengan problemas para conseguir que uno de estos profesionales pueda verificar su actividad a tiempo, una circunstancia a tener en cuenta para no encontrarse con el trabajo por hacer en el último momento.



Los participantes posan un momento antes de iniciarse las conferencias. Abajo, una de las mesas de la jornada. HERALDO

## El caso aragonés

●●● **EN ARAGÓN** existen 42 instalaciones industriales afectadas por la emisión de CO<sub>2</sub> (22 en Zaragoza, 12 en Teruel y 8 en Huesca). El volumen de emisiones asignado a la Comunidad Autónoma asciende a 27 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> para el periodo 2005-2007, que se re-

parten en función de la producción y el tamaño de las empresas. Los sectores industriales afectados en Aragón son: siderurgia, cemento, cal, tejas y ladrillos, azulejos y baldosas, pasta y papel, vidrios, ciclo combinado y cogeneración.

En 2008 comienza la segunda fase de aplicación del Protocolo de Kioto, y los objetivos están ya bien definidos. Este segundo periodo será más estricto que el que comprende los años 2005-2007, por lo que las instalaciones industriales deberán hacer un mayor esfuerzo.

- **Muy graves:** Entre 50.001 y 2.000.000 euros, clausura temporal o parcial de la instalación y extinción de la autorización de emisión por un periodo máximo de dos años.
- **Graves:** Desde 10.001 a 50.000 euros, y la suspensión por un año.
- **Leves:** Hasta 10.000 euros.

●●● **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ** ES RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA